



### **Círculo Cerrado para la utilización de uno de los barcos propiedad del Club**

El presente reglamento tiene por objetivo fijar normas para la utilización de **uno de los barcos propiedad del Club**, por un **Círculo Cerrado de Socios**, quienes tendrán la **exclusividad de uso y mantenimiento del mismo por un tiempo determinado**.

El barco propiedad del Club posee las siguientes características:

Nombre: Popota Matrícula: REY 025228

Tipo (1): Velero. Color: Blanco.

Material Casco: Plástico. Eslora: 6mts.

Marca / Modelo: Maxi20. Manga: 2,30mts.

Motor: Suzuki 2 tiempos de 8hp con su respectivo tanque de combustible.

Puntal: 0,95mts. Calado: 1,10mts.

Tipo Aparejo: sloop (fraccionado/crucetas retrasadas). Mástil/Botavara y Tangón: Aluminio.

Equipado con: mayor, genoa 1, genoa 3, tormentín y spinnaker todo marca north seails usadas en excelente estado.

Escotas de mayor, de genoa y spinnaker (cabullería completa).

Batería de 12 volt.

Interior completo sin colchonetas.

Elementos de seguridad completo.

## **Del Círculo Cerrado Exclusivo:**

**Artículo 1:** El Círculo Cerrado será exclusivo para Socios, integrado con un mínimo de 4 personas y máximo de 6, estando conformado por quienes se anoten para formar parte del mismo en la Secretaria del Club, por estricto orden de lista.

**Artículo 2:** La Duración del Círculo Cerrado será semestral con dos fechas de corte (15 de enero / 15 de julio). Transcurrido ese lapso, los socios que deseen renovar por otro periodo igual de tiempo, podrán hacerlo, siempre que no haya socios que aún no hayan participado del Círculo.

**Artículo 3:** Para poder integrar el Círculo Cerrado los socios interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Tener la cuota social al día.
- B. Pagar el arancel mensual correspondiente para integrar el círculo Cerrado, el cual será fijado oportunamente por Comisión Directiva.
- C. Poseer la habilitación Náutico Deportiva al día.
- D. Ser egresado de los cursos de habilitación Náutica Deportiva dictados en el Club.

**Artículo 4:** Los socios que integran el Círculo Cerrado deberán:

- A. Asistir a una reunión informativa donde serán informados respecto a distintos aspectos relacionados con el uso del barco.
- B. Revisaran y chequearan, un inventario del barco, debiendo controlar periódicamente la existencia, y buen estado de conservación de los elementos allí listados. La Capitanía del Club, podrá, cuando lo considere oportuno, realizar un control del inventario y sus novedades.
- C. El barco será recibido por los integrantes del Círculo Cerrado bajo acta, comenzando a correr desde ese momento, el periodo de uso estipulado oportunamente. Finalizado el periodo mencionado el barco será reintegrado a la Comisión Directiva en iguales condiciones a las que fue entregado.

**Artículo 5:** El barco será utilizado por los integrantes de Círculo Cerrado entre las 08.00hs y las 22.00hs, de un mismo día, debiendo informar al Marinero de Guardia del Club, la salida y el regreso a la amarra correspondiente. Asimismo, deberán cumplir con toda la reglamentación establecida por la Prefectura Naval

Argentina para la navegación deportiva.

**Artículo 6:** En ningún caso el barco podrá navegar con un número de personas mayor al máximo indicado por el Certificado de Matrícula expedido por la Prefectura Naval Argentina.

**Artículo 7:** El barco será utilizado para la navegación de placer y recreación, no obstante, podrá participar de regatas únicamente en el ámbito zonal.

**Artículo 8:** En todos los casos se requiere y será imprescindible, la buena voluntad, actitud positiva, caballerosidad y buenas costumbres marineras de los integrantes del Círculo Cerrado para encontrar soluciones amigables a cuestiones que pudieran presentarse en el uso del barco.

**Artículo 9:** las cuestiones o conflictos que pudieran generarse entre los integrantes del Círculo y que no encuentren una solución amigable y consensuada entre ellos, será dirimida por la Capitanía del Club y su decisión será definitiva e inapelable.

**Artículo 10:** A efectos de procurar un uso equitativo del Barco, cada integrante del Círculo, tendrá 7 créditos mensuales. Se descontará 1 crédito por cada utilización en días de semana y 2 créditos por los fines de semana y feriados. Los créditos no utilizados en el mes, no podrán ser usados en el mes siguiente.

**Artículo 11:** El efectivo control respecto a la utilización de los créditos por parte de quienes usen el Barco, será exclusiva responsabilidad de los integrantes del Círculo Cerrado, quienes confeccionaran una planilla apropiada para tal fin y que podrá ser requerida por la Capitanía del Club para control o para dirimir alguna cuestión en caso de conflicto.

**Artículo 12:** El socio integrante del Círculo Cerrado que luego de utilizar el barco registre alguna novedad (respecto a roturas o reparaciones a realizar en el mismo) deberá informarlo a la Capitanía del Club en forma inmediata. El no realizar esta comunicación en tiempo y forma, se considerara falta grave y será pasible de una multa, cuyo monto y actualización será determinado por Comisión Directiva.

**Artículo 13:** El mantenimiento y reparaciones necesarias para el normal funcionamiento del barco estarán a cargo del Club, siendo la Capitanía del Club, la responsable en decidir la modalidad, forma

y tiempos en que se realizara la reparación.

**Artículo 14:** En caso que la Capitanía del Club, compruebe que una avería producida en el barco, sea consecuencia de una negligencia, impericia o mala aplicación del buen arte mariner, por parte de un integrante del Círculo Cerrado, el costo de la reparación correrá por cuenta del involucrado. La Capitanía del Club será la responsable en decidir la modalidad, forma y tiempos en que se realizara la reparación.

**Artículo 15:** El tiempo que el barco se encuentre fuera de servicio por tareas de mantenimiento o reparaciones será restituido por Comisión Directiva, que podrá optar por prolongar el plazo acordé los días fuera de servicio o descontar los días del pago de la mensualidad correspondiente.